



Ministerio de Educación

REPUBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Educación

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

ORDENANZA N° 02-2013 MEDIANTE LA CUAL SE EXTIENDE EL PERÍODO DEL PROCESO DE REFORMA CURRICULAR ARTICULADO E INTEGRAL, DEFINIDO EN LA ORDENANZA N° 02-2011, EN RELACIÓN A LOS PLAZOS OTORGADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE REVISIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR, PARA FINALIZAR EN DICIEMBRE DEL 2014.

CONSIDERANDO: Que al cumplirse los dos años de ejecución de la Ordenanza N° 02-2011, el plazo otorgado por dicha Ordenanza ha resultado breve para el proceso de revisión, con la relevancia, tareas, estrategias y cuidado que la propia naturaleza de este proceso implica.

CONSIDERANDO: Que los tramos concluidos, con la documentación en versión preliminar, para fines de validación y retroalimentación durante el año escolar 2013-2014, son: a) Bases de la Revisión y Actualización Curricular, b) Diseño Curricular Nivel Inicial y c) Diseño Curricular Nivel Primario, Primer Ciclo (1er., 2do. y 3ro.).

CONSIDERANDO: Que hay tramos pendientes, tales como, el Segundo Ciclo del Nivel Primario (4to., 5to. y 6to. grados), el Diseño Curricular del Nivel Secundario (Primer Ciclo Tronco Común 1er., 2do. y 3er. grados); el Diseño Curricular del Nivel Secundario, Segundo Ciclo con sus tres modalidades de tres (3) años cada una: a) Modalidad Académica, b) Modalidad en Artes y c) Modalidad Técnico-Profesional (coherenciación); el Subsistema de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (coherenciación), y el Subsistema de Educación Especial.

CONSIDERANDO: Que en un plazo adicional, se podrán completar los tramos faltantes de este proceso de Revisión y de Actualización Curricular y continuar realizándolo por etapas, cuidando los tramos priorizados y ponderando, además, que las versiones preliminares entren a un proceso

de validación y retroalimentación en la práctica durante un año, por parte de los maestros y las maestras en los distintos contextos socioculturales, en los que realizan su práctica pedagógica.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación reafirma su concepción de un proceso de revisión y de actualización curricular en base a la socialización plural, abierta y participativa de las propuestas de actualizaciones y/o adecuaciones al currículo vigente, para los diferentes niveles, modalidades y subsistemas.

VISTA: La Ordenanza No. 2'2011 que define un proceso de revisión y de actualización Curricular Articulado e Integral, que contemple los diferentes niveles, modalidades y subsistemas; a realizarse a partir del año escolar 2011-2012, en un período no mayor de dos años, y que sustituye la ordenanza N° 05-2010 sobre reforma de media, y la resolución N° 50-2010, acerca del MP-CAM y los textos integrados.

OIDO: El parecer de los Viceministros y Directores/as Generales del Ministerio de Educación.

El Consejo Nacional de Educación en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 78, literal o) de la Ley General de Educación No. 66'97 dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Único: Se extiende hasta diciembre del 2014 el proceso de revisión y de actualización curricular articulado e integral, que contemple los diferentes niveles, modalidades y subsistemas.

Párrafo.- Durante este período se establece el compromiso de concluir la revisión el 2do Ciclo del Nivel Primario en el período septiembre 2013- enero 2014, el Nivel Secundario en su Primer y Segundo Ciclo en sus diferentes Modalidades (Académica, Técnico-Profesional y en Artes) de febrero a junio del 2014. Revisados estos

niveles y ciclos se someterá a validación en el inicio del año escolar 2014-2015.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).

Lic. Carlos Amarante Baret
Ministro de Educación




Lic. Teresita Bencosme
Consultora Jurídica